



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

*Acuerdo de Concejo Municipal N° 53-2024-MDLH-CM.*

La Huaca, 23 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-MDLH-CM, de fecha 23 de abril de 2024; solicitud S/N, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sra. Giovany Campos Talledo; Informe N°259-2024-MDLH-SSDHySS, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; Informe N°0186-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°002-2024-MDLH-SGPP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR  
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

*Acuerdo de Concejo Municipal N° 53-2024-MDLH-CM.*

La Huaca, 23 de abril de 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, con S/N, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sra. Giovany Campos Talledo, solicita apoyo económico para comprar medicina, debido a que tiene ardencia al estómago, gastritis crónica y no cuenta con el dinero necesario.

Que, con Informe N°259-2024-MDLH-SSDHySS, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sugiere que, por criterio de apoyo humanitario, el apoyo solicitado sea procedente, proponiendo el monto de S/100.00 (Cien nuevos soles), para que pueda solventar gastos de su medicina.

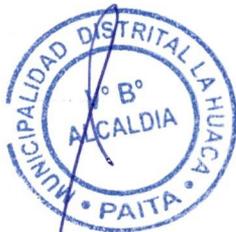
Que, con Informe N° 0186-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta FACTIBLE Y VIABLE lo solicitado por la señora Giovanny Nire Campos Talledo, sobre apoyo económico, para solventar gastos de tratamiento médico y medicina, debido a que fue diagnosticada con gastritis crónica, debiendo previamente derivarse al área de planeamiento y presupuesto a fin de cuantificar el monto que demande el apoyo.

Que, con Informe N° 002-2024-MDLH-SGPP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Sra. Giovanny Nire Campos Talledo por el concepto de apoyo económico por encontrarse en una situación económica muy difícil para solventar gastos de tratamiento médico, por un saldo de Marco Presupuestal de S/100.00 (Cien con 00/100 soles).

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Dictamen N°0018-2024-MDLH/CODE, de la comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, señala en el primer artículo: *"APROBAR el apoyo económico solicitado por la señora Giovany Campos Talledo, para poder comprar medicina, ya que tiene ardencia al estómago, gastritis crónica y no cuenta con el dinero necesario, siendo el monto del apoyo de S/100 soles."*

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría, procede a tomar el siguiente acuerdo:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 53-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 23 de abril de 2024.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo económico solicitado por la señora Giovany Campos Talledo, para poder comprar medicina, ya que tiene ardencia al estómago, gastritis crónica y no cuenta con el dinero necesario, siendo el monto del apoyo de S/100 soles. dicho apoyo será depositado a nombre de la señora Giovanni Nire Campos Talledo, identificada con DNI N° 03478090.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Jhony Atoche Ruiz*  
ALCALDE